Al despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 04 de agosto de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00773**-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga en auto del 15 de julio de 2022, mediante el cual confirmó la sanción impuesta por este Despacho en providencia del día 06 de julio de 2022, a la Dra. **SANDRA MILENA VEGA GOMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'512.117, en su calidad de Representante Regional de **NUEVA EPS**, quien deberá pagar una multa de **CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES,** a modo de sanción por desacato.

Envíense los oficios a las autoridades competentes para hacer efectiva la sanción confirmada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05bb41f1ad47e82c9339fd65acfc339dcf53954e38ec445ef25dc47f09b52d9**
Documento generado en 04/08/2022 11:39:22 AM

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 05 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica